

UMB



Resolución Directoral

Lima, 06 SEP. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230002098, que contiene el Informe N° D000033-2023-CENARES-DP-MINSA, de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Programación y el Informe N° D000433-2023-CENARES-OAL-MINSA, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas -esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, el artículo señalado en el considerando precedente, es concordante con el artículo 21 de la Ley, el cual establece que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;



Que, en esa línea, el literal e) numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley prescribe que, excepcionalmente, las Entidades pueden realizar Contrataciones Directas cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias (en adelante el Reglamento), precisa, en relación al supuesto de proveedor único, que la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1240-2004/MINSA de fecha 24 de diciembre de 2004, se aprobó la Política Nacional de Medicamentos, estableciendo como uno de los Lineamientos de Política, el acceso universal a los medicamentos esenciales, cuyo objetivo específico es asegurar el acceso universal a los medicamentos esenciales como componente fundamental de la atención integral de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 633-2023/MINSA de fecha 03 de julio de 2023, se aprobó el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) para el Sector Salud, que tiene por finalidad mejorar el acceso de la población a los medicamentos identificados como necesarios para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades prevalentes en el país, en concordancia con la Política Nacional de Medicamentos y la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios. Asimismo, en el documento técnico antes mencionado se establece que los Medicamentos Esenciales, son aquellos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces y costo-efectivos; y, deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita;

Que, con Memorando N°2178-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 05 de diciembre de 2022, la Dirección de Programación remitió a la Dirección de Adquisiciones el requerimiento para la adquisición de productos farmacéuticos, compra corporativa para el abastecimiento de doce (12) meses – Aminofilina, 25 mg/mL – INYECTABLE – 10 mL.

Que, con Memorandum N°D000068-2023-DA-CENARES-MINSA de fecha 04 de enero de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Dirección de Programación la persistencia de necesidad para la adquisición de productos farmacéuticos, compra corporativa para el abastecimiento de doce (12) meses – Aminofilina, 25 mg/mL – INYECTABLE – 10 mL, ante el cambio de ejercicio fiscal;

Que, con Memorandum N°D000331-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 25 de enero del 2023, la Dirección de Programación trasladó a la Dirección de Adquisiciones la persistencia de necesidad para la “Adquisición de productos farmacéuticos, compra corporativa para el abastecimiento de doce (12) meses – 11 ítems”, en el cual se consolidó 11 requerimientos y se esperó la habilitación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) para remitir los pedidos de compra respectivos que forman parte del requerimiento, dentro del cual se encontraba el producto Aminofilina, 25 mg/mL – INYECTABLE – 10 mL;

Que, con Memorandum N°D000734-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 24 de febrero del 2023, la Dirección de Programación vió por conveniente separar los ítems “Aminofilina, 25 mg/mL – INYECTABLE – 10 mL y Lanatosido C 200 ug/mL INYECTABLE 2 mL de la “Adquisición de productos farmacéuticos, compra corporativa para el abastecimiento de doce (12) meses – 11 ítems”, debido a que no existieron ofertas que cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas y a fin de no retrasar la





Resolución Directoral

Lima, 06 SEP. 2023

adquisición de los demás ítems presentes en el requerimiento inicial;

Que, con Memorándum N°D001904-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 05 de mayo de 2023, la Dirección de Adquisiciones realizó la devolución del expediente a la Dirección de Programación correspondiente a la "Adquisición de productos farmacéuticos, compra corporativa para el abastecimiento de doce (12) meses", en el cual se encontraba el producto Aminofilina, 25 mg/mL – INYECTABLE – 10 MI, informando que se realizó la indagación de mercado en reiteradas oportunidades, no existiendo ofertas que cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas;

Que, con Nota Informativa N°D000160-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 11 de mayo de 2023, la Dirección de Programación informó a la Dirección General del CENARES que se procederá con la exclusión del producto farmacéutico Aminofilina, 25 mg/mL – INYECTABLE – 10 mL de la compra corporativa sectorial, debido a que el único titular del registro no cumple con las especificaciones técnicas bajo las condiciones solicitadas para compras corporativas;

Que, mediante Oficio Múltiple N°D00024-2023-CENARES-MINSA, de fecha 15 de mayo de 2023, la Dirección General del CENARES informó a las entidades participantes que programaron el producto Aminofilina 25 mg/mL – INYECTABLE – 10 mL (entidades no MINSA y DEMANDA), la exclusión de la compra corporativa del referido producto;

Que, con Memorándum N°D000371-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 15 de mayo de 2023, la Dirección de Programación remitió a la Dirección de Adquisiciones la actualización del requerimiento para la Adquisición de productos farmacéuticos para el abastecimiento de doce (12) meses – Aminofilina, 25 mg/mL – INYECTABLE – 10 mL, bajo la modalidad de compra centralizada;

Que, con Memorándum N°313-2023-DA-CENARES/MINSA de fecha 31 de mayo de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Dirección de Programación la validación de la cotización obtenida durante la indagación de mercado para la Adquisición de productos farmacéuticos, compra centralizada para el abastecimiento de doce (12) meses – Aminofilina, 25 mg/mL – INYECTABLE – 10 mL;

Que, con Memorándum N°D000587-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 02 de junio de 2023, la Dirección de Programación remitió a la Dirección de Adquisiciones la validación de la cotización obtenida durante la indagación de mercado para la "Adquisición de productos farmacéuticos, compra centralizada para el abastecimiento de doce (12) meses – Aminofilina, 25 mg/mL – INYECTABLE – 10 mL.";



Que, mediante Nota Informativa N° D000289-2023-DP-CENARES/MINSA, del 16 de junio de 2023, la Dirección de Programación emitió el sustento técnico en relación a la contratación directa para la "Adquisición de productos farmacéuticos: Antirretrovirales contra el virus de las Hepatitis C – por un periodo de doce (12) meses", bajo el supuesto de Proveedor Único;

Que, con Informe de Indagación de Mercado N°001-2023-HOCH-OS911-UIM-DA-CENARES/MINSA de fecha 19 de junio del 2023, la Unidad de Investigación de Mercado, en atención a la Adquisición de productos farmacéuticos, compra centralizada para el abastecimiento de doce (12) meses – Aminofilina, 25 mg/mL – INYECTABLE – 10 mL, concluye en:

DESCRIPCIÓN	CONCLUSIÓN
Tipo de procedimiento	CONTRATACION DIRECTA (por el supuesto de proveedor único)
Valor Total Estimado	S/ 247,292.50 soles (doscientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y dos con 50/100 soles) incluido IGV.
Sistema de contratación	Suma alzada

Que, con Memorándum N° D000869-2023-CENARES-OPPM-MINSA, de fecha 23 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del CENARES, remitió a la Dirección de Adquisiciones la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 00000002523 por el monto total de S/ 247,292.50 soles para la Adquisición de productos farmacéuticos, compra centralizada para el abastecimiento de doce (12) meses – Aminofilina, 25 mg/mL – INYECTABLE – 10 mL.;

Que, con Memorando N°208-2023-DG-CENARES-MINSA de fecha 20 de julio de 2023, el Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud CENARES, aprueba el Expediente de Contratación de la Contratación Directa bajo el supuesto de proveedor único, para la "Adquisición de productos farmacéuticos, compra centralizada para el abastecimiento de doce (12) meses – Aminofilina, 25 mg/mL – INYECTABLE – 10 mL";

Que, la Contratación Directa se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, Ministerio de Salud, con el número de referencia 167;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas por la Dirección de Programación, la Oficina de Asesoría Legal, emitió el Informe N° D000433-2023-OAL-CENARES/MINSA, del 08 de agosto de 2023, en el cual concluye, que para el presente caso, se han acreditado los presupuestos legales que configuran la contratación directa bajo el supuesto de Proveedor Único, de conformidad con las disposiciones de la Ley y su Reglamento; ello por cuanto la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID mediante Memorándum N° 574-2023-DIGEMIND-DG-DPF/MINSA de fecha 14 de marzo de 2023, señaló que la empresa MEDIFARMA S.A. es la única empresa que cuenta con registro sanitario vigente sobre el Producto farmacéutico: Aminofilina 25 Mg/mL INY 10 mL, en relación a la "ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES – AMINOFILINA 25 mg/mL INY 10mL", asimismo es la única en condiciones de satisfacer el requerimiento de la Entidad, contenido en las especificaciones técnicas;

Que, en atención a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento, el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la conducción de las contrataciones directas, razón por la cual la Dirección de Adquisiciones, realizará las actuaciones conducentes a formalizar la contratación directa con el proveedor señalado en la presente resolución;





Resolución Directoral

Lima, 06 SEP. 2023

Que, con los vistos de la Dirección de Adquisiciones¹, la Dirección de Programación², y de la Oficina de Asesoría Legal³;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de recursos estratégicos en salud, así como ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 705-2023-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único para la **“ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES – AMINOFILINA 25 mg/mL INY 10mL”**, por un valor estimado de S/ 247,292.50 soles (doscientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y dos con 50/100 soles), incluido IGV, con el proveedor **MEDIFARMA S.A.**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, estableciéndose las condiciones de ejecución contractual conforme a las consideraciones técnicas obrantes en el expediente de contratación.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique en el SEACE la resolución que aprueba la Contratación Directa, conjuntamente con el Informe Técnico y Legal que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

¹ Mediante Resolución Directoral N° 458-2023-CENARES-MINSA de fecha 03 de agosto de 2023, se asignó a la señora Johana Natali Barrera las funciones de la Dirección de Adquisiciones.

² Mediante Resolución Directoral N° 471-2023-CENARES-MINSA de fecha 10 de agosto de 2023, se asignó a la señora Rossemary Mendieta Hernández las funciones de la Dirección de Programación.

³ Mediante Resolución Directoral N° 473-2023-CENARES-MINSA de fecha 10 de agosto de 2023, se asignó a la señora Rossemary Mendieta Hernández las funciones de la Oficina de Asesoría Legal.



ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones, realice las actuaciones correspondientes destinadas a efectuar la Contratación Directa con el proveedor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de las disposiciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

.....
LIC. CÉSAR EDMUNDO GALVEZ PARDAVE
Director General



ES05 1432 10

